



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1981

Expte. N° 18.209/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 059-81 del 9 de Marzo pasado, recaída a Fs. 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se dispuso otorgar vista al agente Sr. Ricardo Guerra, de las conclusiones del sumario administrativo / llevado a cabo por Asesoría Jurídica por encontrarse incurso en el artículo 31, inciso d), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, y / formule descargo y ofrezca las medidas de defensa que hagan a su denuedo;

Que el imputado ha presentado descargo y sobre el cual a Fs. 25 Asesoría Jurídica hace saber que en el mismo el causante no aporta elementos de juicio para poder reconsiderar el encuadre legal del hecho ni la sanción propiciada / por la instrucción, toda vez que su conducta no se atenúa en mérito a sus antecedentes laborales ni al haber sufrido detención policial con oblación de multa;

POR ELLO; atento a lo aconsejado a Fs. 6 por la citada dependencia y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por finalizado el sumario administrativo instruído en este expediente y por Asesoría Jurídica procédase a notificar al imputado para que en el término de seis (6) días presente alegato sobre el mérito de la prueba y el informe / obrante a Fs. 25.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 129-81